



Doctor

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO**

**JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: SUCESIÓN DE HUMBERTO PADILLA PRADA**

**RAD: 2021 00071**

DONEY LILIANA GARAVITO CÁRDENAS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando conforme al poder conferido por el señor DUVAN DAVID PADILLA SALAZAR, presento RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL en contra de la providencia proferida el 7 de marzo de 2022 notificada por estado el 8 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

1. En el numeral 2º del citado auto, se indica que se tiene por notificada a la señora MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, como cónyuge que optó por gananciales.
2. Tal como lo indica la parte demandada en su contestación, la señora MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ no contrajo matrimonio con el causante, es decir que no ostenta la calidad de cónyuge que le es erróneamente reconocida en la providencia objeto de reposición.
3. La señora MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ sí mantuvo una relación y convivencia con el causante, que mi poderdante no desconoce, y que debe ser objeto de decisión judicial para su declaración como unión marital de hecho.
4. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 54 de 1990, “La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:
  1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
  2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.
  3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.”
5. La unión marital de hecho alegada por la señora MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ no ha sido declarada por ninguno de los mecanismos



citados en la norma transcrita y por lo tanto no ostenta la calidad de compañera permanente supérstite y en consecuencia no puede optar por gananciales por no estar legitimada para ello.

6. Manifiesta la parte demandada que se encuentra en trámite la declaración de la unión marital de hecho en el Juzgado 17 de Familia de Bogotá bajo el radicado 2021 – 00227, sin embargo, esta demanda fue rechazada el 25 de agosto de 2021, y posteriormente fue presentada nuevamente y repartida al Juzgado 29 de Familia de Bogotá y también fue rechazada el 3 de diciembre de 2021 y fue enviada su compensación el 21 de febrero de 2022. Anexo prueba de lo reportado en la página de la Rama Judicial.
7. De acuerdo con lo anterior, no existe una unión marital de hecho declarada y según lo consultado, no se encuentra en trámite en los despachos judiciales de la jurisdicción de familia, por lo tanto no hay lugar al reconocimiento de la calidad de compañera permanente que opta por gananciales.

### **SOLICITUD**

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva:

Revocar el numeral 2° de la providencia proferida el 7 de marzo de 2022, en lo referente al reconocimiento de MARIBEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ como cónyuge supérstite que opta por gananciales.

Del Señor Juez,

  
**DONEY LILIANA GARAVITO CÁRDENAS**  
C.C. No. 1.032.359.077 de Bogotá  
T.P. 184.691 del C.S.J.



# REPORTE DEL PROCESO

## 11001311001720210022700

Fecha de la consulta: 2022-03-11 11:07:28  
Fecha de sincronización del sistema: 2022-03-11 10:48:24

### Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2021-05-07	Clase de Proceso	Ordinario
Despacho	JUZGADO 017 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	FABIOLA RICO CONTRERAS	Ubicación del Expediente	SECRETARIA RECHAZADA
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

### Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
<b>Demandante</b>	No	MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ
<b>Demandado</b>	No	HUMBERTO PADILLA PRADA

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2021-09-08	Formato Compensación Reparto				2021-09-08
2021-08-25	D-Fijación y desfijación de estado	Actuación registrada el 25/08/2021 a las 12:00:57.	2021-08-26	2021-08-26	2021-08-25
2021-08-25	Rechaza demanda	RECHAZADA			2021-08-25
2021-08-25	Al despacho				2021-08-25
2021-05-18	Memorial				2021-05-18
2021-05-07	D-Fijación y desfijación de estado	Actuación registrada el 07/05/2021 a las 13:00:36.	2021-05-10	2021-05-10	2021-05-07
2021-05-07	Inadmite	INADMITE			2021-05-07
2021-05-07	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 07/05/2021 a las 11:21:15	2021-05-07	2021-05-07	2021-05-07



# REPORTE DEL PROCESO

## 11001311002920210080100

Fecha de la consulta: 2022-03-11 11:04:25  
Fecha de sincronización del sistema: 2022-03-11 10:48:24

### Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2021-10-26	Clase de Proceso	Verbal Mayor y Menor Cuantía
Despacho	JUZGADO 029 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ 29 FAMILIA	Ubicación del Expediente	SECRETARIA RECHAZADA
Tipo de Proceso	Declarativo	Contenido de Radicación	

### Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
<b>Demandante</b>	No	MARIBEL ALVAREZ RODRIGUEZ
<b>Demandado</b>	No	HUMBERTO PADILLA PRADA

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2022-02-21	Constancia secretarial	SE ENVIA COMPENSACION			2022-02-21
2021-12-03	D-Fijación y desfijación de estado	Actuación registrada el 03/12/2021 a las 22:24:24.	2021-12-06	2021-12-06	2021-12-03
2021-12-03	Rechaza demanda	RECHAZA			2021-12-03
2021-11-18	Al despacho	AL DESPACHO			2021-11-18
2021-11-03	D-Fijación y desfijación de estado	Actuación registrada el 03/11/2021 a las 22:20:20.	2021-11-04	2021-11-04	2021-11-03
2021-11-03	Inadmite	INADMITE			2021-11-03
2021-10-29	Al despacho	AL DESPACHO			2021-10-29
2021-10-26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/10/2021 a las 10:41:17	2021-10-26	2021-10-26	2021-10-26